

Acta N° 45
Res. N° 19
Exp. **2019-25-5-006991**
KG/js-ev

Montevideo, 10 de diciembre de 2019

VISTO: las actuaciones elevadas por el tribunal que actuó en la Convocatoria a concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Departamento de Filosofía- Sección Estética (Llamado 0054/2019)**.

RESULTANDO: i) que por Acta Ext. N° 14 Resolución N° 1 del 8 de noviembre de 2018 se aprobaron las bases particulares de **Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa** en el Consejo de Formación en Educación.

ii) que por Acta Extraordinaria N°5 Resolución N°6 de fecha 12 de abril de 2019, complementada por Resolución N° 14 Acta N° 23 de fecha 09/7/19 y rectificadas por Resolución N° 26 Acta N° 12 de fecha 05/4/19 y Resolución N° 30 Acta N° 29 de fecha 20/8/19, se aprobó la convocatoria del concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Departamento de Filosofía** en la que se incluyen secciones y subsecciones, los miembros del tribunal, los temas para la elaboración del proyecto así como los cronogramas de las instancias del llamado, según las bases mencionadas en el numeral i) precedente.

CONSIDERANDO: I) que la División Gestión Humana realiza informe circunstanciado.

II) que el Departamento de Concursos y Llamados a Aspiraciones eleva para su homologación las actuaciones correspondientes a la **Sección Estética**.

III) que surge que de seis aspirantes inscriptos, cinco fueron habilitados a concursar y presentaron proyecto.

IV) que de acuerdo a la evaluación realizada, pasaron a la etapa de méritos cinco postulantes, según lo dispuesto en el último inciso del Art.18 de las bases del presente Llamado.

V) que corresponde homologar las actuaciones realizadas y el ordenamiento resultante del llamado teniendo en cuenta lo estipulado en las bases según se dirá:



a) tendrán derecho a efectividad los concursantes que hayan obtenido un puntaje equivalente o superior al sesenta por ciento (60%) **(150 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art. 26 de las bases particulares).

b) quedarán habilitados a elegir interinatos y suplencias aquellos concursantes que hayan obtenido puntaje equivalente o superior al 40% **(100 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art.28 de las bases particulares).

c) los concursantes que no hayan alcanzado el 40% del puntaje total del concurso **(entre 60 y 99 puntos)** quedaran ordenados en una lista que la administración podrá utilizar en caso de necesidad del servicio para proveer horas en interinato o suplencia, mientras el concurso se encuentre vigente o no se realice nuevo llamado (Art.29 de las bases particulares).

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Ext. N°5 Resolución N°1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:

1) Homologar las actuaciones realizadas por el tribunal y el ordenamiento final del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa en el **Departamento de Filosofía- Sección Estética (Llamado 0054/2019)** en el Consejo de Formación en Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCURSANTES CON DERECHO A EFECTIVIDAD:

Nº	Nombre	Apellido	C.I.	Puntaje
1	MARÍA INÉS	MORENO	1.653.226-1	231,00
2	FERNANDO	SUÁREZ	3.352.280-7	180,00
3	MÓNICA	HERRERA	3.064.088-2	178,00

2) Homologar el ordenamiento de los concursantes habilitados a elegir interinatos y suplencias, conforme a lo establecido en el Art. 28 y el ordenamiento según Art.29 de las Bases particulares del referido Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCURSANTES HABILITADOS A ELEGIR INTERINATOS Y SUPLENCIAS (Art.28):

Nº	Nombre	Apellido	C.I.	Puntaje
1	SILVANA	RASEDO	2.629.551-4	133,00



ORDENAMIENTO (Art. 29):

Nº	Nombre	Apellido	C.I.	Puntaje
1	SIXTO	MONETTA	3.258.849-4	91,00

3) Establecer que el puntaje homologado tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Pase al Departamento de Concursos y Llamados a aspiraciones para comunicar a los interesados que se ha homologado el resultado. Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página Web a efectos de su notificación a los interesados. Hecho, comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Sector de Gestión de Profesorado Modalidad Semipresencial, a los Institutos Académicos, a la Coordinación de MPI, a la Mesa Permanente de la ATD y a la División Gestión Humana - Departamento de Personal Docente. Oportunamente, archívese.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General


Mag. Ana María Lopater
Directora General

